



**“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA  
PERSONAL PARA FUNCIONARIOS  
BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA  
AVENDAÑO, TEMPORADA 2021-2022”**

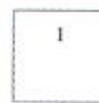
**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE  
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA  
ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 51151**

QUILLÓN, 20 DIC 2021

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°313 de fecha 09 de noviembre de 2021;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1062, de fecha 15.11.2021;
3. Programa Social N°31, denominado “Servicio de Apoyo Balneario Inclusivo”;
4. Decreto Alcaldicio N°4.240, de fecha 04 de noviembre de 2021, que aprueba Programa social N°31;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-336-COT21, de fecha 09.11.2021, denominada **“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PERSONAL PARA FUNCIONARIOS BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO, TEMPORADA 2021-2022”**;
6. Orden de Compra N°5040-395-AG21, de fecha 17.11.2021;
7. Factura Electrónica N°10, de fecha 23.11.2021;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/21 de fecha 24 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;





15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Indumentaria personal para identificación de funcionarios que desempeñan labores en balneario inclusivo Laguna Avendaño, temporada 2021-2022.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-336-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 09.12.2021 y fecha de cierre 15.12.2021, de las empresas:

SOCALAM LIMITADA	77.457.793-9	\$218.960.-
------------------	--------------	-------------

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, entrega condiciones ventajosas de acuerdo a la descripción del servicio, con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución del programa.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

#### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SOCALAM LIMITADA, RUT 77.457.793-9**, por la suma de **\$218.960.-** (Doscientos dieciocho mil novecientos sesenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PERSONAL PARA FUNCIONARIOS BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO, TEMPORADA 2021-2022**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 02 002 SP 01 Bienes y servicios de consumo – Textiles, vestuario y calzado – Vestuarios accesorios y prendas de vestir** del presupuesto municipal vigente del año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

YTG/aaa  
**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.

